



Mancomunidad de los 150 Pueblos
de la Tierra de Soria

**SUBASTA DE PERMISOS DE MONTERÍA y/o GANCHO DE LA RESERVA
REGIONAL DE CAZA DE URBIÓN TEMPORADA 2023-2024**

Fecha: 10 de AGOSTO 2023
Lugar: Salón de CASA DE LA TIERRA
Apertura pública de sobres. 13,00
horas

LA MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS Y EL AYUNTAMIENTO DE SORIA, PROPIETARIOS DE TERRENOS INCLUIDOS EN LA RESERVA REGIONAL DE CAZA DE URBIÓN ADJUDICAN MEDIANTE SUBASTA MIXTA (PRIMERA FASE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS VÍA E-MAIL, POSTERIOR CONOCIMIENTO PÚBLICO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS, Y FINALMENTE SUBASTA MEDIANTE SISTEMA DE PUJA A MANO ALZADA), LOS SIGUIENTES PERMISOS:

CALENDARIO DE CAZA 2023/2024 - Monterías y ganchos-

CODIGO	CUARTEL	MODALIDAD	FECHAS DE CAZA	PRECIO INDICE	GASTOS PARA EL CONTROL DEL APROVECHAMIENTO
202300842	V	MONTERIA	21/10/2023	1000,00	50,00
202300843	V	MONTERIA	16/12/2023	1000,00	50,00
202300875	VI	MONTERIA y/o GANCHO *se puede desdoblar	28/10/2023	800,00/570,00	50,00
202300876	VI	MONTERIA y/o GANCHO *se puede desdoblar	09/12/2023	800,00/570,00	50,00
202300877	VI	MONTERIA y/o GANCHO *se puede desdoblar	10/02/2024	800,00/570,00	50,00
202300959	VIII	MONTERIA y/o GANCHO *se puede desdoblar	18/11/2023	800,00/570,00	50,00



202300960	VIII	MONTERIA y/o GANCHO *se puede desdoblar	27/01/2024	800,00/570,00	50,00
202301034	XI	GANCHO	17/02/2024	610,00	50,00
202301029	XI	MONTERIA	25/11/2023	900,00	50,00
202301030	XI	MONTERIA	23/12/2023	900,00	50,00
202301031	XI	MONTERIA	07/01/2024	900,00	50,00
202301032	XI	MONTERIA y/o GANCHO *se puede desdoblar	09/12/2023	900,00/610,00	50,00
202301033	XI	MONTERIA y/o GANCHO *se puede desdoblar	03/02/2024	900,00/610,00	50,00
202301072	XII	GANCHO	14/01/2024	610,00	50,00
202301067	XII	MONTERIA	18/11/2023	900,00	50,00
202301068	XII	MONTERIA	02/12/2023	900,00	50,00
202301069	XII	MONTERIA	16/12/2023	900,00	50,00
202301070	XII	MONTERIA	27/01/2024	900,00	50,00
202301071	XII	MONTERIA	10/02/2024	900,00	50,00

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO de las monterías del cupo de propietarios que de acuerdo con el Plan de Caza de la temporada 2023/2024 han sido asignadas a estas Entidades, **EN LA RESERVA REGIONAL DE CAZA DE URBIÓN, TEMPORADA 2023/2024, QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2023, A LAS 13:00 HORAS EN EL SALÓN DE LA CASA DE LA TIERRA.**

1º.- Objeto: La contratación del aprovechamiento de 10 MONTERÍAS, 7 MONTERÍAS /GANCHOS Y 2 GANCHOS correspondientes a la temporada 2023/2024 en la Reserva Regional de Caza de Urbión.

2º.- La subasta se celebrará por el sistema de pujas, con los siguientes precios de salida para cada categoría de lote:

MONTERÍA CUARTEL V: 1000€ más IVA

MONTERÍA CUARTELES VI Y VIII: 800€ más IVA

GANCHO CUARTELES VI Y VIII: 570€ más IVA

MONTERÍA CUARTELES XI Y XII: 900€ más IVA

GANCHO CUARTELES XI Y XII: 610€ más IVA

La ejecución del aprovechamiento para todos los permisos es a RIESGO Y VENTURA, no estando sujeta la adjudicación a medición/liquidación final.

Los gastos para el control del aprovechamiento para cada modalidad en las Reservas Regionales de Caza de Castilla y León para la temporada 2023-2024, los permisos de montería y gancho conllevarán un **suplemento de 50€/permiso más IVA,**



(60,50€) a ingresar por el adjudicatario en la cuenta bancaria “Comunidad de Castilla y León, derechos públicos del Fondo de Gestión de reservas regionales de caza”, con IBAN ES56 2103 2260 3100 6000 0032.

3º.- Podrán participar en la subasta todas las personas mayores de edad con capacidad jurídica para obligarse, y preferentemente que sean vecinos de los pueblos pertenecientes a la Mancomunidad de los 150 Pueblos incluidos en la RRCU y los vecinos de Soria.

4º.- El **plazo de presentación de ofertas** finaliza a las 14h. del **9 de AGOSTO de 2023** (inclusive), enviadas mediante correo electrónico a: administracion@casadelatierra.com

5º.- Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas realizadas mediante el **modelo** que se adjunta, debidamente cumplimentado, acompañadas obligatoriamente de copia del D.N.I. y que se encuentren en poder de la mesa de adjudicación en el momento de inicio de la subasta.

6º.- Las ofertas deben especificar el código del lote al que opta y la oferta económica individualizada por lote. Una misma oferta permite optar a varios lotes, e incluso ser adjudicatario de más de uno si se elige la opción, "ADJUDICADO EL PRIMERO NO RENUNCIA A TODOS LOS DEMÁS". Estas ofertas se tendrán en cuenta en el momento de proceder a la subasta del lote elegido, que será adjudicado a la mejor oferta si nadie mejora el precio en la subasta. Hay que tener en cuenta que los lotes se subastarán en el orden que figura en la tabla del calendario indicado. Por lo tanto, en caso de optar a varios lotes con una misma plica, ésta tendrá efecto desde el primer lote de la categoría. Se podrá pujar por el precio de salida.

7º.- La subasta para la adjudicación dará comienzo en el Salón de la Casa de la Tierra de Soria, el día y hora señalado (**10 de agosto de 2023 a las 13:30 horas**), estando constituida la mesa de adjudicación por un representante de cada una de las Entidades Propietarias, y personal técnico de las Entidades. A las 13,15 horas del día señalado la mesa así constituida, dará a conocer las ofertas para cada uno de los lotes, al objeto de identificar la mejor propuesta económica para cada lote. A las 13:30 horas tendrá lugar el inicio de la puja a la llana para cada lote, en el orden que figura en la tabla arriba indicada, teniendo en cuenta que el precio de salida para cada lote será la mejor propuesta económica recibida en sobre. La cantidad mínima de las pujas sobre el precio de salida será de 50 €. El lote se adjudicará a la puja más alta, o en su defecto, a la mejor oferta recibida por correo si el precio no ha sido elevado mediante puja. En caso de resultar desierto algún lote, se procederá en el mismo acto a su subasta entre todos los vecinos de Soria y de los pueblos



que integran la Mancomunidad de los 150 Pueblos y si aun así existiera algún lote desierto, podrá optar al mismo cualquier cazador.

8º.- En caso de igualdad entre las ofertas de mayor cuantía presentadas para un determinado lote y que estas no fueran posteriormente mejoradas en la subasta a mano alzada, la mesa de adjudicación resolverá mediante sorteo el adjudicatario de dicho lote.

9º.- El adjudicatario de cada uno de los permisos de caza deberá entregar a la Mesa de contratación, fotocopia del D.N.I., dirección correo electrónico y número de teléfono, y abonar el importe de la garantía fijada por razones técnicas, 300€ en el acto de la adjudicación.

10º.- Se comunicará por escrito al adjudicatario de cada lote, que deberá hacer efectivo el ingreso del 50% del importe a cada una de las Entidades en las cuentas:

* Mancomunidad de los 150 Pueblos ES55 3017 0100 5900 00038729

* Ayuntamiento de Soria ES77 3017 0100 5200 0003 0528

con arreglo a la oferta económica realizada, en un plazo no superior a 10 días, debiendo remitir el justificante de pago, en caso de no llevarse a cabo el ingreso correspondiente en los plazos señalados, se entenderá como renuncia a la adjudicación, pudiendo la Entidad disponer del lote en la forma que estime conveniente.

11º.- El desarrollo de las cacerías en la Reserva Regional de Caza de Urbión viene regulado por:

* Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León

* Decreto 32/2015, de 30 de abril, por el que se regula la conservación de las especies cinegéticas en Castilla y León, su aprovechamiento sostenible el control poblacional de fauna silvestre

* Orden FYM/436/2014, de 19 de mayo por la que se regula el ordenado aprovechamiento cinegético y el ejercicio de la caza en las Reservas Regionales de Caza de Castilla y León

* Resolución de 5 de diciembre de 2017, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se establece el importe correspondiente a los gastos necesarios para el control del aprovechamiento para cada modalidad en las Reservas Regionales de Caza de Castilla y León

* Resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, por el que se aprueba el Plan Técnico Anual para la temporada



* Decreto-Ley 2/2022 de 23 de junio por la que se modifica la Ley de caza de Castilla y León por la que se permite la caza mayor más de dos días consecutivos

* Otras normas complementarias dictadas por la Junta de Castilla y León y la Dirección Técnica de la Reserva

* R.D. 50/2018 por el que se desarrollan las normas de control SANDACH en la práctica cinegética de la caza mayor.

12º.- El no abatir o no cobrar piezas no implicará derecho alguno para reclamar la devolución del importe de adjudicación.

13º.- Cualquier cuestión que pueda surgir sobre la interpretación de este Pliego de Condiciones será resuelta por la Mesa de contratación.

14º.- El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones de este pliego puede hacer que la mesa de adjudicación desestime la oferta presentada y podrá dar lugar a la no admisión de posturas en los años sucesivos.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA



SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS MONTERÍAS Y GANCHOS PERTENECIENTES AL CUPO DE PROPIETARIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS Y EL AYUNTAMIENTO DE SORIA EN TERRENOS INCLUIDOS EN LA RESERVA REGIONAL DE CAZA DE URBIÓN, TEMPORADA 2023/2024.

D. _____, con domicilio _____, localidad _____ C.P.: _____ y teléfono de contacto _____, e-mail _____ mayor de edad, con NIF _____, lo que acredita con fotocopia que acompaña; enterado de la convocatoria por la que se anuncia adjudicación del aprovechamiento de lotes de caza, cuyos pliegos de condiciones conoce y a los que se somete en su integridad, ofrece por el Lote con nº de referencia _____, la cantidad de _____ Euros (en letra y en número), más IVA, debiendo indicar si se DESDOBLA.

(Fecha y firma)

_____ de _____ de 2023

